

RESOLUCIÓN No. 01393

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, Decreto 289 del 2021, la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2012, la Resolución 3158 de 2021, la Resolución 1865 del 2021, la Resolución 044 del 2022, la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado **No. 2023ER220129 del 21 de septiembre de 2023**, el señor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, presentó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales para cuatrocientos setenta y seis (476) individuos arbóreos ubicados en espacio público en la Carrera 7 entre la Calle 156 y Calle 183 de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, para la ejecución del Contrato IDU No. 1336 - 2021 para la ejecución del proyecto *“Corredor verde carrera séptima - Tramo 3”*.

Que, para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales se presentaron los siguientes documentos en formato digital:

1. Formato de solicitud diligenciado por el abogado EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y tarjeta profesional No. 165.529 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
2. Recibo No. 5801698 con fecha del 27 de febrero de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$595.080) M/cte., por concepto de EVALUACIÓN, bajo el código E-08-815 *“Permiso O Autori.Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano”*.

RESOLUCIÓN No. 01393

3. Copia del Decreto No. 032 de 23 de enero de 2020, “*Por medio del cual se hace un nombramiento*”, al Doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.237.267, en calidad de director general de entidad descentralizada código 050 grado 07 del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
4. Acta de posesión No. 071 de 27 de enero de 2020, del señor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.237.267, en calidad de director general de entidad descentralizada código 050 grado 07 del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
5. Copia de la cédula de ciudadanía No. 79.237.267 de Suba, del señor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA.
6. Resolución No. 001298 de 2020, por la cual se nombra al Doctor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.454, en el cargo de SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06 de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA de la DIRECCIÓN GENERAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
7. Acta de posesión No. 017 de 03 de febrero de 2020, del Doctor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.454, en el cargo de SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06 de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA de la DIRECCIÓN GENERAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
8. Copia de la cédula de ciudadanía No. 7.168.454 de Tunja, del señor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA.
9. Poder otorgado por el Doctor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA en calidad de SUBDIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, al abogado EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y TP No. 165.529 del C. S de la J.
10. Copia de la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá, del señor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA.
11. Copia de la tarjeta profesional No. 165.529 del Consejo Superior de la Judicatura, del abogado EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA.
12. Memoria técnica del inventario forestal.

RESOLUCIÓN No. 01393

13. Ficha No. 1.
14. Fichas No. 2.
15. Copia de la tarjeta profesional No. 03000-10221 del ingeniero forestal VICTOR MANUEL DELGADO PALMA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.239.146.
16. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del ingeniero forestal VICTOR MANUEL DELGADO PALMA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.239.146 y matrícula 03000-10221, con fecha del 10 de julio de 2023.
17. Registro fotográfico en carpeta.
18. Planos de localización del arbolado en carpeta comprimida.

Que esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, mediante oficio con radicado **No. 2023EE231251 del 03 de octubre de 2023**, con el objetivo de aportar la siguiente documentación:

“(...)

1. *No se observa el archivo en Excel de los vértices del área de influencia del proyecto a desarrollar en coordenadas grados decimales (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712).*
2. *En caso de evidenciar avifauna que pueda ser afectada por los tratamientos silviculturales para los individuos arbóreos objeto de la presente solicitud, sírvase allegar Plan de Manejo de Avifauna, según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Resolución No. 1138 del 31 de julio de 2013 (...).*

Que, la anterior comunicación fue recibida de forma física por el señor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, en la dirección Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá D.C., el día 05 de octubre del 2023.

Que, la señora SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ, en calidad de jefe Oficina de Gestión Ambiental del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, dio respuesta a los requerimientos mediante los radicados **No. 2024ER24008** y **2024ER24032 del 30 de enero del 2024**, y aportó la siguiente documentación:

RESOLUCIÓN No. 01393

1. Archivo Excel con las coordenadas de los vértices del área de influencia para el tramo, en sistema WGS 84, con 6 decimales de precisión.
2. Plan de Manejo de Fauna Silvestre para el tramo.
3. Acta de paisajismo 1265C, con la aprobación del diseño paisajístico para el tramo.
4. Adicionalmente, manifestaron que: *“En lo que refiere a la duración del proyecto, este tendrá una duración inicial esperada en su fase constructiva de 72 meses, tiempo que solicitamos sea tenido en cuenta para la totalidad de trámites y permisos que se generen para este (...)”*. (Subrayado fuera del texto original)

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Autoridad, se profirió el **Auto No. 01695 del 19 de marzo de 2024**, mediante el cual se dio inicio al presente trámite ambiental a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de cuatrocientos setenta y seis (476) individuos arbóreos ubicados en espacio público en la Carrera 7 entre la Calle 156 y Calle 183 de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, para la ejecución del Contrato IDU No. 1336 - 2021 para la ejecución del proyecto *“Corredor verde carrera séptima - Tramo 3”*.

Que, el Auto No. 01695 del 19 de marzo de 2024, se notificó de forma electrónica el día 20 de marzo de 2024, a EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con el NIT. 899.999.081-6.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 01695 del 21 de marzo de 2024, se encuentra debidamente publicado con fecha 22 de febrero de 2024, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el día 26 de marzo de 2024, en la AK 7 No. 156 - 00 y Calle 175 No. 6 - 00 de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C., emitieron los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-07690 de 15 de agosto de 2024 y SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024, en virtud del cual se establece:

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-07922 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“(…)”

V. RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

RESOLUCIÓN No. 01393

V. RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 4-Acacia baileyana, 46-Acacia decurrens, 13-Acacia melanoxylon, 2-Bacharis floribunda, 2-Croton bogotensis, 8-Cupressus lusitanica, 1-Delostoma integrifolia, 6-Eucalyptus globulus, 25-Eugenia myrtifolia, 20-Ficus soatensis, 1-Fraxinus chinensis, 4-Grevillea robusta, 4-Liquidambar styraciflua, 5-Paraserianthes lophanta, 12-Pinus patula, 1-Pinus radiata, 8-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli, 1-Salix humboldtiana, 6-Sambucus nigra, 3-Sparmannia africana.

Traslado de: 1-Araucaria excelsa, 1-Ceroxylon quindiuense, 1-Cestrum nocturnum, 4-Cotoneaster multiflora, 5-Croton bogotensis, 1-Cytharexylum subflavescens, 8-Delostoma integrifolia, 96-Eugenia myrtifolia, 7-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 97-Ficus soatensis, 2-Juglans neotropica, 5-Ligustrum lucidum, 4-Liquidambar styraciflua, 2-Oreopanax floribundum, 16-Pittosporum undulatum, 7-Quercus humboldtii, 1-Solanum spp, 1-Sparmannia africana, 2-Tecoma stans

Tratamiento integral de:

1-Acacia decurrens, 1-Acacia melanoxylon, 1-Ceroxylon quindiuense, 1-Eucalyptus globulus, 5-Eugenia myrtifolia, 11-Ficus soatensis, 1-Grevillea robusta, 4-Lafoensia acuminata, 1-Pinus patula, 5-Pittosporum undulatum, 2-Thuja orientalis

Total:

Tala: 173

Traslado de: 262

Tratamiento Integral: 33

VI. OBSERVACIONES

Concepto técnico 1 de 2, el Concepto técnico 2 de 2 se generará a través del proceso FOREST 6235092. Expediente SDA-03-2024-253. Auto 1695 de 19/03/2024. Acta de visita EAP-20240378-23597. Se realizó visita en atención al radicado 2023ER220129, donde se revisaron los árboles presentados en el inventario forestal en el marco del proyecto ¿Corredor verde carrera séptima - Tramo 3¿. Respecto al inventario inicial se encuentran las siguientes novedades:

Los individuos identificados con los consecutivos 1520, 1521, 1522, 1523, 1608, 2574, 1731, 1754 y 1755, ya no se encuentran en su lugar de emplazamiento y no es posible determinar la persona responsable de estas acciones, de igual forma se encuentran talados los individuos identificados con los consecutivos 1805 y 1804, motivo por el cual se retiran del inventario.

De lo anterior se encuentra que los individuos de Chicalá identificado con el consecutivo 1521 y de Caucho Tequendama identificado con el consecutivo 1522 fueron autorizados para tala al JBB mediante el Concepto técnico 2019-SSFFS-14214.

El individuo de Eucalipto común identificado con el consecutivo 1731 fue autorizado para tala al JBB mediante el Concepto técnico 2022-SSFFS-13616.

Los individuos de Ciprés identificado con el consecutivo 1754 y de Eugenia identificado con el consecutivo 1755 fueron autorizados para tala al JBB mediante el Concepto técnico 2021-SSFFS-10050.

Mediante radicado 2024ER69286 del 01 de abril de 2024 el IDU incluye dentro del inventario tres (3) individuos, los cuales generan interferencia directa con la obra según lo encontrado en la visita de campo que se realizó el 26 de marzo de 2024. Las talas autorizadas serán compensadas mediante la plantación de arbolado nuevo aprobado mediante el diseño paisajístico presente en el acta WR 1265 del 2022. Al generarse madera comercial, el autorizado deberá solicitar el salvoconducto de movilización de madera respectivo; o bien allegar a esta Subdirección el Informe Técnico del uso y/o disposición final que le dio a esta madera, después de realizar las intervenciones silviculturales del caso. Así mismo, el autorizado debe hacer el manejo correspondiente de la avifauna asociada a este arbolado, ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente y si es el caso, allegar el informe

RESOLUCIÓN No. 01393

respectivo. Para el caso de los individuos sin código SIGAU, el autorizado deberá solicitar su creación ante el Jardín Botánico de Bogotá.

Mediante el recibo de pago 5801698 anexo al radicado 2023ER220129 el IDU realiza el pago por Concepto de evaluación.

VI. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	28.984
Pino patula	4.034
Cipres, Pino cipres, Pino	19.776
Total	52.794

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 967.09 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	SI	arboles	946	433.36254	\$ 502,700,547
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	21.090000000000032	9.66132	\$ 11,207,140
TOTAL			967.09	443.02386	\$ 513,907,687

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.

Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**.

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 595,080 (M/cte) bajo

RESOLUCIÓN No. 01393

el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 1,166,960(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-07690 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024

"(...)

V. RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 6-Eugenia myrtifolia

Total:

Tala: 6

VI. OBSERVACIONES

Concepto técnico 2 de 2, el Concepto técnico 1 de 2 se generará a través del proceso FOREST 6234968. No se realiza cobro de evaluación y seguimiento ya que estos cobros se realizan en el concepto 1 de 2. Expediente SDA-03-2024-253. Auto 1695 de 19/03/2024. Acta de visita EAP-20240378-23597. Se realizó visita en atención al radicado 2023ER220129, donde se revisaron los árboles presentados en el inventario forestal en el marco del proyecto *¿Corredor verde carrera séptima - Tramo 3¿. Respecto al inventario inicial se encuentran las siguientes novedades:*

Los individuos identificados con los consecutivos 1520, 1521, 1522, 1523, 1608, 2574, 1731, 1754 y 1755, ya no se encuentran en su lugar de emplazamiento y no es posible determinar la persona responsable de estas acciones, de igual forma se encuentran talados los individuos identificados con los consecutivos 1805 y 1804, motivo por el cual se retiran del inventario.

De lo anterior se encuentra que los individuos de Chicalá identificado con el consecutivo 1521 y de Caucho Tequendama identificado con el consecutivo 1522 fueron autorizados para tala al JBB mediante el Concepto técnico 2019-SSFFS-14214.

El individuo de Eucalipto común identificado con el consecutivo 1731 fue autorizado para tala al JBB mediante el Concepto técnico 2022-SSFFS-13616.

Los individuos de Ciprés identificado con el consecutivo 1754 y de Eugenia identificado con el consecutivo 1755 fueron autorizados para tala al JBB mediante el Concepto técnico 2021-SSFFS-10050.

Mediante radicado 2024ER69286 del 01 de abril de 2024 el IDU incluye dentro del inventario tres (3) individuos, los cuales generan interferencia directa con la obra según lo encontrado en la visita de campo que se realizó el 26 de marzo de 2024. Las talas autorizadas serán compensadas mediante la plantación de arbolado nuevo aprobado mediante el diseño paisajístico presente en el acta WR 1265 del 2022. Al generarse madera comercial, el autorizado deberá solicitar el salvoconducto de movilización de madera respectivo; o bien allegar a esta Subdirección el informe Técnico del uso y/o disposición final que le dio a esta madera, después de realizar las intervenciones silviculturales del caso. Así mismo, el autorizado debe hacer el manejo correspondiente de la avifauna asociada a este arbolado, ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente y si es el caso, allegar el informe

RESOLUCIÓN No. 01393

respectivo. Para el caso de los individuos sin código SIGAU, el autorizado deberá solicitar su creación ante el Jardín Botánico de Bogotá.

Mediante el recibo de pago 5801698 anexo al radicado 2023ER220129 el IDU realiza el pago por Concepto de evaluación.

VI. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 29.62 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	29.62	13.56892	\$ 15,739,948
TOTAL			29.62	13.56892	\$ 15,739,948

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.

Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**.

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 0(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y

RESOLUCIÓN No. 01393

diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo”.

Que, una vez verificado los conceptos técnicos antes relacionados, se evidenció la necesidad de realizar una precisión frente a la cantidad de árboles a autorizar, por lo cual se emitió el siguiente informe técnico aclaratorio:

Informe Técnico No. 04728, 04 de octubre del 2024

“(…)

1. DESCRIPCIÓN

Resultado de la visita, se evidencio que once (11) árboles objeto de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, no fueron encontrados en sitio al momento de la diligencia de evaluación de silvicultura, por lo tanto, el presente informe técnico procede a realizar el análisis de antecedentes sobre el recurso forestal en espacio público, con la información aportada por el solicitante mediante radicado inicial N° 2023ER220129 del 21 de septiembre de 2023 y en el marco del trámite, teniendo en cuenta los antecedentes previamente mencionados, conforme a lo relacionado en los dos (2) conceptos SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024 y SSFFS-07690 del 15 de agosto de 2024 emitidos para dicho proyecto solicitado.

Al respecto, se presenta a continuación los datos analizados de acuerdo a la información disponible de los individuos arbóreos objeto de solicitud de tramite por aprovechamiento forestal (ver Tabla 1 y Tabla 2), y con base los datos aportados por el profesional SIG de la SSFFS , teniendo en cuenta los insumos de capas del DADEP de espacio publico y la capa de conceptos técnicos de evaluación silvicultural del Sistema de Gestión Documental – FOREST, consultados a la fecha para el presente informe técnico aclaratorio.

Tabla 1 Relación de información sobre once (11) individuos arbóreos objetos de solicitud por aprovechamiento forestal no encontrados en sitio de acuerdo a conceptos SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024 y SSFFS-07690 del 15 de agosto de 2024

#	Árbol N.º	Cod.SIGAU	Nombre común*	Nombre científico	Latitud	Longitud
1	1520	SIN CODIGO	Caucho tequendama	Ficus tequendamae	4,7377140	-74,0226680
2	1521	01022702000003	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	Tecoma stans	4,7377490	-74,0226540
3	1522	01022702000004	Caucho tequendama	Ficus tequendamae	4,7377760	-74,0226360
4	1523	01022702000005	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	Tecoma stans	4,7377930	-74,0226320
5	1608	SIN CODIGO	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	Paraserianthes lophanta	4,7427030	-74,0220740
6	1731	01023701000074	Eucalipto común	Eucalyptus globulus	4,7500340	-74,0235020
7	1754	01023601000022	Cipres, Pino cipres, Pino	Cupressus lusitanica	4,7521910	-74,0241630
8	1755	01023601000038	Eugenia	Eugenia myrtifolia	4,7522130	-74,0241710
9	1804	01023106000529	Algodon extranjero	Sparmannia africana	4,7557260	-74,0247570
10	1805	01023106000800	Jazmin del cabo, laurel huesito	Pittosporum undulatum	4,7559580	-74,0248040
11	2574	SIN CODIGO	Acacia negra, gris	Acacia decurrens	4,7431630	-74,0221130

*Nombre común de acuerdo con base de cargue de la SDA

RESOLUCIÓN No. 01393

Tabla 2 Relación de antecedentes sobre once (11) individuos arbóreos objeto de solicitud por aprovechamiento forestal no encontrados en sitio de acuerdo a conceptos SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024 y SSFFS-07690 del 15 de agosto de 2024

#	Árbol N.º	Nombre científico	AUTORIZADO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	CONCEPTO TECNICO (CT)	FECHA CT
1	1520	<i>Ficus tequendamae</i>	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
2	1521	<i>Tecoma stans</i>	JBB	TALA	SSFFS-14214	26/11/2019
3	1522	<i>Ficus tequendamae</i>	JBB	TALA	SSFFS-14214	26/11/2019
4	1523	<i>Tecoma stans</i>	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
5	1608	<i>Paraserianthes lophanta</i>	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
6	1731	<i>Eucalyptus globulus</i>	JBB	TALA	SSFFS-13616	29/10/2022
7	1754	<i>Cupressus lusitanica</i>	JBB	TALA	SSFFS-09366	14/09/2020
8	1755	<i>Eugenia myrtifolia</i>	JBB	TALA	SSFFS-09366	14/09/2020
9	1804	<i>Sparmannia africana</i>	UAESP	PODA MEJORAMIENTO	2014GTS901	29/05/2014
10	1805	<i>Pittosporum undulatum</i>	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
11	2574	<i>Acacia decurrens</i>	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS

2. RESULTADO Y CONCLUSIONES

Una vez revisada la información, se observa que de los árboles objeto solicitud de evaluación silvicultural con radicado inicial N° **2023ER220129** del 21 de septiembre de 2023 y alcance de información, corresponden a 476 individuos arbóreos y 6 setos, para un total de **482 árboles objeto de trámite**.

En la visita realizada el 26 de marzo de 2024 se encuentra que de los cuatrocientos setenta y seis (476) individuos, once (11) no se encuentran en campo, adicionalmente se encuentra que faltan por incluir individuos dentro del trámite de permiso de aprovechamiento forestal, ya que se encuentran dentro de la zona de construcción del proyecto, motivo por el cual mediante radicado **2024ER69286** del 01 de abril de 2024 el IDU incluye dentro del inventario tres (3) individuos.

Teniendo en cuenta la situación anteriormente expuesta se encuentra que el trámite se continúa para cuatrocientos sesenta y ocho (468) individuos arbóreos y seis (6) setos, para lo cual se genera el Concepto técnico **SSFFS-07690 del 15 de agosto de 2024** para los seis (6) setos y el **SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024** para los cuatrocientos sesenta y ocho (468) árboles, para un total de cuatrocientos sesenta y cuatro (**474**) individuos arbóreos objeto de intervención por las actividades constructivas del proyecto.

Resultado del análisis de la información sobre los once (11) individuos no encontrados en sitio al momento de la diligencia de evaluación en campo en el curso del trámite con Auto de Inicio N° 01695 del 21 de septiembre de 2023, adelantada mediante acta de visita de silvicultura N° EAP-20240378-23597 del 26/03/2024, se concluye que cinco (5) arboles objeto de solicitud de aprovechamiento forestal cuentan con antecedentes de conceptos técnicos por TALA a beneficio del Jardín Botánico de Bogotá (JBB), presentados a continuación (ver Tabla 3).

Tabla 3 Relación de antecedentes reportados sobre cinco (5) individuos arbóreos objeto de solicitud por aprovechamiento forestal no encontrados en sitio de acuerdo con conceptos SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024 y SSFFS-07690 del 15 de agosto de 2024

Árbol N.º	Nombre científico	AUTORIZADO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	CONCEPTO TECNICO (CT)	FECHA CT
1521	<i>Tecoma stans</i>	JBB	TALA	SSFFS-14214	26/11/2019
1522	<i>Ficus tequendamae</i>	JBB	TALA	SSFFS-14214	26/11/2019
1731	<i>Eucalyptus globulus</i>	JBB	TALA	SSFFS-13616	29/10/2022
1754	<i>Cupressus lusitanica</i>	JBB	TALA	SSFFS-09366	14/09/2020
1755	<i>Eugenia myrtifolia</i>	JBB	TALA	SSFFS-09366	14/09/2020

Al respecto se concluye que seis (6) individuos no encontrados en sitio al momento de la diligencia de evaluación en campo en el curso del trámite con Auto de Inicio N° **01695** del 21 de septiembre de 2023, adelantada mediante acta

RESOLUCIÓN No. 01393

de visita de silvicultura N° silvicultura EAP-20240378-23597 del 26/03/2024, no cuentan con antecedentes de conceptos técnicos por TALA a beneficio terceros presentados a continuación (ver Tabla 4).

Tabla 4 Relación de reporte sin datos de antecedentes sobre seis (6) individuos arbóreos objeto de solicitud por aprovechamiento forestal no encontrados en sitio de acuerdo con conceptos SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024 y SSFFS-07690 del 15 de agosto de 2024

Árbol N.º	Nombre científico	AUTORIZADO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	CONCEPTO TECNICO (CT)	FECHA CT
1520	<i>Ficus tequendamae</i>	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
1523	<i>Tecoma stans</i>	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
1608	<i>Paraserianthes lophanta</i>	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
1804	<i>Sparmannia africana</i>	UAESP	PODA MEJORAMIENTO	2014GTS901	29/05/2014
1805	<i>Pittosporum undulatum</i>	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
2574	<i>Acacia decurrens</i>	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS

De acuerdo con la información revisada, se observan que los individuos relacionados en la tabla 4, fueron identificados en pie al momento del inventario forestal adelantado por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, conforme a la Ficha 2 del radicado inicial N° 2023ER220129 del 21 de septiembre de 2023 (ver Anexo 1), y que dicha información fue levantada en campo entre junio y agosto de 2022, de acuerdo al contenido de las mismas.

No se realizan más observaciones correspondientes a la información generada del concepto **SSFFS-07974** del 03 de septiembre de 2024 y sus anexos técnicos, por lo tanto, se sugiere el presente informe sea incorporado al trámite silvicultural con expediente **SDA-03-2024-253** de la SSFFS.

Finalmente se concluye que una vez revisados los antecedentes relacionados se encuentra que el trámite del permiso de aprovechamiento forestal debe continuar para cuatrocientos sesenta y ocho (468) individuos arbóreos y seis (6) setos.

El presente informe se emite desde el punto de vista técnico, por lo tanto, se remite el insumo al área jurídica de la Subdirección para adelantar las acciones que se consideren pertinentes desde su competencia (...).

COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, el artículo 79 *ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del

RESOLUCIÓN No. 01393

desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: **“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos.** *Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente.** *Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el párrafo 2º del artículo 125 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”,* estableció que *“(…) Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, por lo anterior, no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente es solicitada (...).”*

Que, el Decreto 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, en su artículo 7 (modificado por el artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece:

RESOLUCIÓN No. 01393

“Sistema de información para la gestión del arbolado urbano para Bogotá, D.C. - SIGAU. Es el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, adoptado por la Administración Distrital. La administración de la plataforma y su desarrollo es responsabilidad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y las demás entidades que intervienen en el arbolado deben garantizar que cada árbol plantado y/o sustituido, o intervenido con alguna actividad de manejo silvicultural, esté incorporado y/o actualizado en el SIGAU, siendo por ende responsabilidad de cada operador competente o autorizado para ejecutar actividades de manejo silvicultural efectuar la correspondiente actualización del SIGAU.

A través del Sistema de Información Ambiental SIA, administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, se efectuará la evaluación, control y seguimiento del manejo del arbolado urbano en toda la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando los individuos arbóreos con el código SIGAU. La Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental velará por el seguimiento de los actos administrativos que ordenen manejo silvicultural, seguimiento que incluirá la verificación del cumplimiento del reporte de actualización al SIGAU, requisito imprescindible e indispensable para la adecuada operatividad del SIGAU como herramienta de información. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el responsable de la creación de los códigos para cada uno de los individuos arbóreos que no tengan dicha identificación, previo reporte que realice la Entidad interesada.

Parágrafo 1°. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en su calidad de Administrador del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, brindará acceso a la Secretaría Distrital de Ambiente de toda la información contenida en dicho sistema, con el objeto de lograr la conectividad entre el Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente procurará los desarrollos tecnológicos necesarios para que los dos sistemas interactúen.

Parágrafo 2°. Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU.

Parágrafo 3°. Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del

RESOLUCIÓN No. 01393

Arbolado Urbano - SIGAU, se realizarán conforme a los manuales de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“Evaluación, control y seguimiento. *La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.*

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones”.

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural

RESOLUCIÓN No. 01393

como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

(...)

e. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. *En gestión coordinada y compartida con el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Son las entidades encargadas de realizar las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, incluidos los andenes que la integran, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Se entiende para estos efectos que le corresponde al IDU, en competencia, asumir presupuestal y financieramente los costos, así como la adecuación y recuperación de la obra civil. Los recursos necesarios para la actividad que ejecutara el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, serán destinados por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU.*

Así mismo, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, es el competente para realizar las actividades silviculturales relacionadas con el bloqueo y traslado del arbolado, en sus áreas objeto el proyecto de desarrollo de infraestructura, así como de la ejecución del diseño paisajístico.

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, deberá hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos necesarios en su presupuesto, para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial a dicha entidad, del material vegetal., una vez terminada la etapa constructiva del proyecto (...)

g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. *Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, las fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.*

La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín

RESOLUCIÓN No. 01393

Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.

La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema (...).

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.*

(...).

RESOLUCIÓN No. 01393

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, la Resolución 213 de 1977 expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INDERENA estableció una veda en todo el territorio nacional para determinadas especies y productos de la flora silvestre, la cual, posteriormente, fue acogida mediante la Resolución Distrital 1333 de 1997, emitida por el DAMA (hoy Secretaría de Ambiente de Bogotá).

En este sentido, los grupos taxonómicos relacionados en las circulares MADS 8201-2-808 del 09-12-2019, 8201-2-2378 del 02-12-2019 y sus anexos, son objeto de imposición de medidas de conservación exigibles por esta Entidad a las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en actividades, obras o proyectos que puedan afectar el recurso.

Que, el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que:

"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".

Que, por otra parte, la citada normativa: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, reglamenta la movilización de

RESOLUCIÓN No. 01393

productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido”.

Que, así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2. establece: **“Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social”.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: **“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades”.**

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibidem*, señala:

“Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público. En caso que un ciudadano solicite dichos

RESOLUCIÓN No. 01393

tratamientos silviculturales por manejo o situaciones de emergencia la Secretaría Distrital de Ambiente realizará la evaluación y emitirá el respectivo concepto técnico.

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente (...).

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“(...) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).

Que mediante el Decreto 289 del 09 de agosto de 2021, *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito y se dictan otras disposiciones, las cuales fueron adoptadas por esta secretaría, mediante Resolución 44 del 13 de enero de 2022, el cual establece que las obligaciones de pago por conceptos de evaluación, seguimiento y compensación, establecidas en los Decretos 531 de 2010, modificado por el Decreto 383 de 2018, y las Resoluciones 3158 de 2021, y 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2011, indicadas en el presente acto administrativo, están sujetas al cobro de intereses moratorios.

RESOLUCIÓN No. 01393

Los intereses moratorios referidos en el párrafo anterior se causarán a partir de la fecha indicada en el acto administrativo a través del cual se exija el pago de las obligaciones que se encuentren pendientes, una vez se haya verificado el cumplimiento de lo autorizado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 289 de 2021, el cual señala: *“Artículo 4º.- Constitución del Título Ejecutivo. Constituye título ejecutivo todo documento expedido por la autoridad competente, debidamente ejecutoriado que impone, a favor de una entidad pública, la obligación de pagar una suma líquida de dinero y que presta mérito ejecutivo cuando se dan los presupuestos contenidos en la ley. Se incluyen dentro de este concepto los documentos previstos como título ejecutivo en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 (...).”*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: **Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes”.*

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018 y la Resolución 3158 del 2021 *“Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones”*, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022 y que derogó la Resolución 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El presente acto administrativo se encuentra amparado en los principios de la función pública de: eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, así como en los principios del derecho ambiental de: prevención y precaución, en aras de garantizar la protección al ambiente del Distrito Capital.

ANÁLISIS JURÍDICO

RESOLUCIÓN No. 01393

Que para dar cumplimiento a las normas precedentes mediante los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-07690 de 15 de agosto de 2024 y SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024, aclarado mediante Informe Técnico No. 04728 del 04 de octubre del 2024, esta autoridad ambiental procedió a liquidar los valores a pagar por el autorizado por concepto de Compensación, Evaluación y Seguimiento, tal y como se expuso en el aparte de “*Consideraciones Técnicas*” de esta Resolución.

Que, una vez consultado el expediente SDA-03-2024-253, se encontró copia del recibo No. 5801698 con fecha del 27 de febrero de 2023, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$595.080) M/cte., por concepto de EVALUACIÓN, bajo el código E-08-815 “Permiso O Autori. Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano”.

Que, según el Concepto Técnico No. SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$595.080) M/cte., encontrando esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, según el Concepto Técnico No. SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024, el valor establecido por concepto de Seguimiento corresponde a la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.166.960) M/cte., el cual deberá cancelar bajo el código S-09-915 “*Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano*”.

Que, los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-07690 de 15 de agosto de 2024 y SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024, indicaron que el beneficiario deberá compensar de forma MIXTA mediante **PLANTACIÓN** de novecientos cuarenta y seis (946) individuos arbóreos, equivalentes a QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$502.700.547) M/cte., que corresponden a 433,36254 SMMLV y mediante la **CONSIGNACIÓN** de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$26.947.088) M/cte., que corresponden a 50,71 IVP(s) y a 23,23024 SMMLV, bajo el código C17-017 “*Compensación Por Tala De Árboles*”.

Que, el autorizado deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1265 de 2022, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se

RESOLUCIÓN No. 01393

genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de 28,984 m³ que corresponde a la especie *eucalipto común*, 4,034 m³ que corresponde a la especie *pino patula*, 19,776 m³ que corresponde a la especie *cipres*, *pino cipres*, *pino*, para un total de **52,794 m³**.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-07690 de 15 de agosto de 2024 y SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024, aclarado mediante Informe Técnico No. 04728 del 04 de octubre del 2024, autorizar las diferentes actividades silviculturales para cuatrocientos sesenta y ocho (468) individuos arbóreos y seis (6) setos, ubicados en espacio público de la Carrera 7 entre la Calle 156 y Calle 183 de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del Contrato IDU No. 1336 - 2021 para la ejecución del proyecto “*Corredor verde carrera séptima - Tramo 3*”.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de ciento setenta y tres (173) individuos arbóreos de las siguientes especies: “4-*Acacia baileyana*, 46-*Acacia decurrens*, 13-*Acacia melanoxylon*, 2-*Bacharis floribunda*, 2-*Croton bogotensis*, 8-*Cupressus lusitanica*, 1-*Delostoma integrifolia*, 6-*Eucalyptus globulus*, 25-*Eugenia myrtifolia*, 20-*Ficus soatensis*, 1-*Fraxinus chinensis*, 4-*Grevillea robusta*, 4-*Liquidambar styraciflua*, 5-*Paraserianthes lophanta*, 12-*Pinus patula*, 1-*Pinus radiata*, 8-*Pittosporum undulatum*, 1-*Prunus capuli*, 1-*Salix humboldtiana*, 6-*Sambucus nigra*, 3-*Sparmannia africana*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la Carrera 7 entre la Calle 156 y Calle 183 de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, para la ejecución del Contrato IDU No. 1336 - 2021 para la ejecución del proyecto “*Corredor verde carrera séptima - Tramo 3*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TRATAMIENTO INTEGRAL** de treinta y tres (33) individuos arbóreos de las siguientes especies: “1-*Acacia decurrens*, 1-*Acacia melanoxylon*, 1-*Ceroxylon quindiuense*, 1-*Eucalyptus globulus*, 5-*Eugenia myrtifolia*, 11-*Ficus soatensis*, 1-*Grevillea robusta*, 4-*Lafoensia acuminata*, 1-*Pinus patula*, 5-*Pittosporum undulatum*, 2-*Thuja orientalis*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la

RESOLUCIÓN No. 01393

Carrera 7 entre la Calle 156 y Calle 183 de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, para la ejecución del Contrato IDU No. 1336 - 2021 para la ejecución del proyecto “*Corredor verde carrera séptima - Tramo 3*”.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TRASLADO** de doscientos sesenta y dos (262) individuos arbóreos de las siguientes especies: “1-*Araucaria excelsa*, 1-*Ceroxylon quindiuense*, 1-*Cestrum nocturnum*, 4-*Cotoneaster multiflora*, 5-*Croton bogotensis*, 1-*Cytharexylum subflavescens*, 8-*Delostoma integrifolia*, 96-*Eugenia myrtifolia*, 7-*Ficus benjamina*, 1-*Ficus carica*, 97-*Ficus soatensis*, 2-*Juglans neotropica*, 5-*Ligustrum lucidum*, 4-*Liquidambar styraciflua*, 2- *Oreopanax floribundum*, 16-*Pittosporum undulatum*, 7-*Quercus humboldtii*, 1-*Solanum spp*, 1-*Sparmannia africana*, 2-*Tecoma stans*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la Carrera 7 entre la Calle 156 y Calle 183 de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, para la ejecución del Contrato IDU No. 1336 - 2021 para la ejecución del proyecto “*Corredor verde carrera séptima - Tramo 3*”.

PARÁGRAFO PRIMERO. El autorizado deberá remitir el cronograma establecido para realizar el traslado de los individuos arbóreos autorizados, con el fin de que esta Autoridad Ambiental, realice el correspondiente seguimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, y en todo caso con anterioridad a la ejecución de las actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cuanto a los árboles de bloqueo y traslado, el autorizado deberá asegurar su mantenimiento y supervivencia por tres (3) años e informar a la Secretaría, las novedades relacionadas con estas actividades. Si los árboles se trasladan a espacio público se deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá, el lugar de destino y actualizar el Código SIGAU.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de seis (6) setos de la siguiente especie: “6-*Eugenia myrtifolia*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-07690 del 15 de agosto de 2024. Los setos se encuentran ubicados en espacio público en la Carrera 7 entre la Calle 156 y Calle 183 de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, para la ejecución del Contrato IDU No. 1336 - 2021 para la ejecución del proyecto “*Corredor verde carrera séptima - Tramo 3*”.

PARÁGRAFO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

RESOLUCIÓN No. 01393

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-07922 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1444	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.71	11.8	0	Bueno	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO. PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS, RAMAS SECAS EN SU COPA, FUSTE CON COMPARTIMENTACIÓN. EL EMPLAZAMIENTO NO PRESENTA CONDICIONES APTAS QUE PERMITAN TRATAMIENTO ALTERNO, DEBIDO AL PORTE DEL INDIVIDUO NO ES POSIBLE LA CONFORMACIÓN DE UN BLOQUE ADECUADO PARA GARANTIZAR SU SOBREVIVENCIA. LAS CONDICIONES ACTUALES DEL INDIVIDUO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1445	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.78	11.9	0	Bueno	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO. PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS, RAMAS SECAS EN SU COPA, FUSTE CON COMPARTIMENTACIÓN. EL EMPLAZAMIENTO NO PRESENTA CONDICIONES APTAS QUE PERMITAN TRATAMIENTO ALTERNO, DEBIDO AL PORTE DEL INDIVIDUO NO ES POSIBLE LA CONFORMACIÓN DE UN BLOQUE ADECUADO PARA GARANTIZAR SU SOBREVIVENCIA. LAS CONDICIONES ACTUALES DEL INDIVIDUO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1446	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.57	12.1	0	Bueno	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO. PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS, RAMAS SECAS EN SU COPA, FUSTE CON COMPARTIMENTACIÓN. EL EMPLAZAMIENTO NO PRESENTA CONDICIONES APTAS QUE PERMITAN TRATAMIENTO ALTERNO, DEBIDO AL PORTE DEL INDIVIDUO NO ES POSIBLE LA CONFORMACIÓN DE UN BLOQUE ADECUADO PARA GARANTIZAR SU SOBREVIVENCIA. LAS CONDICIONES ACTUALES DEL INDIVIDUO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1447	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.72	11.9	0	Bueno	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO. PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS, RAMAS SECAS EN SU COPA, FUSTE INCLINADO. EL EMPLAZAMIENTO NO PRESENTA CONDICIONES APTAS QUE PERMITAN TRATAMIENTO ALTERNO, DEBIDO AL PORTE DEL INDIVIDUO NO ES POSIBLE LA CONFORMACIÓN DE UN BLOQUE ADECUADO PARA GARANTIZAR SU SOBREVIVENCIA. LAS CONDICIONES ACTUALES DEL INDIVIDUO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1448	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.34	3.8		Bueno	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1449	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.31	3.5		Bueno	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1450	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.3	3.6		Bueno	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1451	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.22	3		Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1452	ROBLE AUSTRALIANO	1.38	19.1	0	Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1453	ROBLE AUSTRALIANO	1.5	23	0	Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1454	ROBLE AUSTRALIANO	1.8	17.8	0	Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1455	ROBLE AUSTRALIANO	1.73	18.4		Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1456	CAUCHO SABANERO	2.11	12.4	0	Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, LA INCLINACIÓN QUE PRESENTA Y SU PROXIMIDAD CON LA RED ELÉCTRICA DE EMDIA TENSIÓN IMPIDEN REALIZAR LAS MANIOBRAS REQUERIDAS PARA SU BLOQUEO Y TRASLADO.	Tala
1457	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.36	11.4	0	Malo	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1458	CAUCHO SABANERO	2.02	15.3	0	Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA SU NIVEL DE DESARROLLO RADICULAR Y LA PROXIMIDAD A LA VÍA RESPECTO A LA ALTURA ALCANZADA IMPIDEN GENERAR EL PAN DE TIERRA REQUERIDO PARA GARANTIZAR SU TRASLADO DE FORMA EXITOSA.	Tala
1459	CAUCHO SABANERO	0.97	10.2		Malo	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1460	CAUCHO SABANERO	1.04	15.7	0	Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, PRESENTA UNA BIFURCACIÓN BASAL LA CUAL IMPIDE GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA SU BLOQUEO Y TRASLADO	Tala
1461	CAUCHO SABANERO	1.23	14.5		Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1462	CAUCHO SABANERO	0.97	13.8	0	Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, SU PROXIMIDAD CON LA VÍA RESPECTO A LA PROYECCIÓN DE SU COPA Y DESARROLLO RADICULAR NO PERMITEN GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA SU BLOQUEO Y TRASLADO.	Tala
1464	EUGENIA	0.13	4.5		Bueno	AK 7 158 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1465	CAUCHO SABANERO	0.58	8.5	0	Regular	AK 7 158 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA RAMAS SECAS EN LA COPA CON ANTRACNOSIS Y PRESENCIA DE INSECTOS, COMPARTIMENTACIÓN Y CORTEZA INCLUIDA EN EL FUSTE, LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1466	HOLLY LISO	0.55	5.1		Regular	AK 7 158 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU BLOQUEO Y TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1467	CAUCHO SABANERO	0.73	11.6		Bueno	AK 7 158 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1468	CAUCHO SABANERO	0.71	11		Bueno	AK 7 158 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1469	CAUCHO SABANERO	1.44	12.2		Bueno	AK 7 158 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1472	CAUCHO BENJAMIN	0.52	7.3		Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1474	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.1	3.2		Regular	AK 7 156 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1475	EUGENIA	0.62	11.2	0	Regular	AK 7 158 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y REBROTOS EN LA COPA, FUSTE EN REGULAR ESTADO CON PUDRICIÓN LOCALIZADA, NO PRESENTA CONDICIONES APTAS QUE PERMITAN TRATAMIENTO	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1476	EUGENIA	1.17	16.4	0	Regular	AK 7 158 00	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1477	EUGENIA	0.61	8.3	0	Regular	AK 7 159 00	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO. PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS, RAMAS SECAS EN SU COPA, FUSTE TORCIDO CON COMPARTIMENTACIÓN. EL EMPLAZAMIENTO NO PRESENTA CONDICIONES APTAS QUE PERMITAN TRATAMIENTO ALTERNO, DEBIDO AL PORTE DEL INDIVIDUO NO ES POSIBLE LA CONFORMACIÓN DE UN BLOQUE ADECUADO PARA GARANTIZAR SU SOBREVIVENCIA. LAS CONDICIONES ACTUALES DEL INDIVIDUO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1479	EUGENIA	0.74	10	0	Bueno	AK 7 159 00	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO. PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS, RAMAS SECAS EN SU COPA, FUSTE CON COMPARTIMENTACIÓN Y AFECTACIÓN DE GUADAÑA. EL EMPLAZAMIENTO NO PRESENTA CONDICIONES APTAS QUE PERMITAN TRATAMIENTO ALTERNO, DEBIDO AL PORTE DEL INDIVIDUO NO ES POSIBLE LA CONFORMACIÓN DE UN BLOQUE ADECUADO PARA GARANTIZAR SU SOBREVIVENCIA. LAS CONDICIONES ACTUALES DEL INDIVIDUO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1480	EUGENIA	1.12	11.4		Bueno	AK 7 159 C 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1481	EUGENIA	0.71	10.7		Regular	AK 7 160 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1482	EUGENIA	0.73	10.1		Malo	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1483	EUGENIA	0.37	6.2	0	Regular	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, SU DESARROLLO RADICULAR EN CONTENEDOR RESPECTO A LA ALTURA ALCANZADA IMPIDEN GENERAR EL PAN DE TIERRA REQUERIDO PARA GRANTIZAR SU TRASLADO DE FORMA EXITOSA.	Tala
1484	ROBLE AUSTRALIANO	1.08	13.1	0	Regular	AK 7 158 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1485	EUGENIA	1.06	12.4		Regular	AK 7 159 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1486	EUGENIA	0.49	8.7	0	Regular	AK 7 159 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, PRESENTA UNA BIFURCACIÓN BASAL LA CUAL IMPIDE GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA SU BLOQUEO Y TRASLADO	Tala
1487	EUGENIA	0.82	12.6		Bueno	AK 7 159 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1488	EUGENIA	0.64	10.8		Regular	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1489	CAUCHO SABANERO	1.11	11.1		Malo	AK 7 159 C 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO. FUSTE CON COMPARTIMENTACIÓN Y RAICES DESCUBIERTAS. PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1490	CAUCHO SABANERO	1.06	11.9	0	Regular	AK 7 159 C 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION, RAMAS SECAS EN SU COPA, FUSTE CON COMPARTIMENTACIÓN CON CORTEZA INCLUIDA E INCLINADO Y RAICES DESCUBIERTAS. LAS CONDICIONES ACTUALES DEL INDIVIDUO NO PERMITE	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1491	CAUCHO SABANERO	1.53	10.7		Regular	AK 7 159 C 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1492	CAUCHO SABANERO	0.84	8.8		Regular	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1493	CAUCHO SABANERO	0.99	8.9		Regular	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1494	CAUCHO SABANERO	0.62	6.1		Regular	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1495	CAUCHO SABANERO	0.95	7.8	0	Regular	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, FUSTE EN REGULAR ESTADO PRESENTA DAÑO MECANICO GRAVE, CORTEZA INCLUIDA Y RAICES DESCUBIERTAS, CONDICIONES QUE NO PERMITEN CUMPLIR CON LOS	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1496	CAUCHO SABANERO	0.78	8.9		Bueno	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1497	CAUCHO SABANERO	0.77	8.1		Regular	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1499	CAUCHO SABANERO	0.95	7.6		Bueno	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1500	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.04	1.9		Bueno	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1501	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	2.5		Bueno	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1502	CAUCHO SABANERO	0.81	10.1		Malo	AK 7 160 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1504	CAUCHO SABANERO	1.32	10.4		Regular	AK 7 161 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1505	CAUCHO SABANERO	1.04	10.6		Bueno	AK 7 161 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1506	CAUCHO SABANERO	0.1	2.5		Bueno	AK 7 161 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1507	CAUCHO SABANERO	1.01	7.7		Malo	AK 7 161 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1508	CAUCHO SABANERO	1.04	15.7	0	Regular	AK 7 161 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1509	CAUCHO SABANERO	1.53	14.5	0	Regular	AK 7 161 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1510	URAPÁN, FRESNO	1.2	20	0	Regular	AK 7 162 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. PRESENTA RAMAS SECAS Y FUSTE CON DESCORTEZADO. LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. SIN CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1511	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.34	9.5	0	Malo	AK 7 162 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, SE ENCUENTRA MUERTO EN PIE, MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS	Tala
1512	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.73	8.9	0	Regular	AK 7 162 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, LAS CONDICIONES DE SU EMPLAZAMIENTO EN PENDIENTE, LA PUDIRCIÓN E INCLINACIÓN QUE PRESENTA IMPIDEN GENERAR EL PAN DE TIERRA REQUERIDO PARA SU BLOQUEO Y TRASLADO.	Tala
1513	JAZMIN DEL CABO,	0.51	8.5		Regular	AK 7 162 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO						CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	
1514	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.76	9.1		Bueno	AK 7 162 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1515	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.75	8.7		Bueno	AK 7 162 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1516	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.8	9		Regular	AK 7 162 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1517	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.8	8.9		Regular	AK 7 162 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1518	JAZMIN DEL CABO,	0.65	10.3	0	Bueno	AK 7 162 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, LA	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO						BIFRUCACIÓN E INCLINACIÓN QUE PRESENTA, SUMADO A SU PROXIMIDAD CON EL PUENTE IMPIDEN GENERAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA GARANTIZAR SU TRASLADO EXITOSO.	
1519	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.66	9.4	0	Regular	AK 7 162 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, PRESENTA RAICES EXPUESTAS MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS	Tala
1524	EUCALIPTO COMÚN	5.33	26		Regular	AK 7 163 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1525	PINO PATULA	1.07	14.6		Regular	AK 7 163 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1526	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.3	7.8		Regular	AK 7 163 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1527	CAUCHO SABANERO	1.17	11.4		Regular	AK 7 163 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1528	CAUCHO SABANERO	0.7	11.2		Regular	AK 7 163 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1529	CAUCHO SABANERO	1.06	10.5		Regular	AK 7 163 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1530	CAUCHO SABANERO	0.66	10.9		Regular	AK 7 163 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO, ADICIONALMENTE DE LA RETIRADA DE TODO ELEMENTO EXTRAÑO.	Tratamiento integral
1531	CAUCHO SABANERO	0.98	12		Regular	AK 7 163 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1532	CAUCHO SABANERO	1.4	8.4		Malo	AK 7 163 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	
1533	CAUCHO SABANERO	1.36	10.1	0	Regular	AK 7 163 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. PRESENTA RAMAS SECAS EN LA COPA, FUSTE CON COMPARTIMENTACIÓN, FORMATO DE LA COPA HACIA FORMA DE VELA, DEBIDO A LA ACCIÓN DE HONGO VASCULAR POSIBLEMENTE DEL GENERO VERTICILLIUM, GENERANDO MUERTE DESCENTE. LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA CONFORMAR UN PAN DE TIERRA DE MINIMO TRES VECES EL DIAMETRO EN LA BASE DEL FUSTE, NO SE RECOMIENDA TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1534	CAUCHO SABANERO	2.03	12.5		Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1535	CAUCHO SABANERO	1.28	11.9		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1536	CAUCHO SABANERO	1.26	10.1		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1537	ACACIA JAPONESA	0.03	4.1	0	Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1538	ACACIA JAPONESA	1.61	14	0	Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1539	CAUCHO SABANERO	0.84	11.7		Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1540	CAUCHO SABANERO	1	9.5		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1541	CAUCHO SABANERO	0.03	3.1		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1542	CAUCHO SABANERO	0.48	7.1		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1543	CAUCHO SABANERO	0.63	7.5		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1544	CAUCHO SABANERO	0.63	7.6		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1545	CAUCHO SABANERO	0.35	7.5		Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1546	CAUCHO SABANERO	1	10.4		Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1547	CAUCHO SABANERO	0.93	10.7		Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1548	EUGENIA	0.35	6.2		Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1549	SAUCO	0.72	6.2	0	Malo	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1550	CEREZO, CAPULI	1.1	14.3	0	Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA FUSTE BIFURCADO Y TORCIDO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1551	EUGENIA	0.33	6.9	0	Malo	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA RAMAS SECAS CON ANTRACNOSIS, FUSTE CON PUDRICIÓN	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							LOCALIZADA, DESCORTEZADO E INCLINADO, DEBIDO A SUS CONDICIONES NO ES VIABLE REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1552	SAUCO	0.48	6.7	0	Malo	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1553	EUGENIA	0.86	11.3		Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1554	EUGENIA	0.84	11.3		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1555	EUGENIA	0.8	11.8		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1556	EUGENIA	0.5	9.2		Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	
1557	EUGENIA	0.51	10.5		Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1558	EUGENIA	0.44	13.6	0	Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, PRESENTA PROXIMIDAD CON REDES ELÉCTRICAS, MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONSIDERA LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS.	Tala
1559	EUGENIA	0.8	11.9		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1560	EUGENIA	0.93	14.1		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1561	SAUCO	0.78	5.1	0	Regular	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1562	EUGENIA	0.58	9.4		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1563	EUGENIA	0.26	6.4		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1564	EUGENIA	0.79	12.5		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1565	EUGENIA	0.38	5.6	0	Malo	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, EL INDIVIDUO TIENE MUERTES DESCENDNETE, MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS.	Tala
1566	EUGENIA	0.33	6.4		Bueno	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1567	EUGENIA	0.66	11.1		Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	
1568	EUGENIA	0.62	10.7		Bueno	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1569	EUGENIA	0.68	8.3		Bueno	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1570	EUGENIA	0.28	6.4	0	Bueno	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, PRESENTA MUERTE DESCENDENTE, MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONSIDERA LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS.	Tala
1571	EUGENIA	0.39	9.4		Bueno	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1572	EUGENIA	0.39	7.5	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, COPA CON RAMAS SECAS Y ANTRACNOSIS, FUSTE EN MAL ESTADO PRESENTA ANILLADO ADICIONAL DE DAÑO MECANICO, EL INDIVIDUO ARBÓREO NO TIENE CONDICIONES SATISFACTORIAS QUE VIABILICE TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1573	EUGENIA	0.49	8.5		Bueno	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1574	CAUCHO SABANERO	1.22	13.2		Bueno	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1575	CAUCHO SABANERO	1.83	14.7	0	Regular	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS EN SU COPA Y CAVIDAD EN EL FUSTE. SIN CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO, EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1576	CAUCHO SABANERO	0.52	9.8		Bueno	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1577	CAUCHO SABANERO	0.98	10.2		Regular	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1578	CAUCHO SABANERO	0.71	11.3		Bueno	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1579	CAUCHO SABANERO	0.86	9.2		Bueno	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1580	CAUCHO SABANERO	1.01	11.1		Bueno	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1581	CAUCHO SABANERO	0.99	10.4		Regular	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1582	CAUCHO SABANERO	0.8	10.3		Regular	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1583	CAUCHO SABANERO	1	12.3		Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1584	CAUCHO SABANERO	1.37	14.9		Malo	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1585	ACACIA NEGRA, GRIS	2.5	11.3	0	Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1586	CAUCHO SABANERO	0.9	9.8		Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1587	CAUCHO SABANERO	1.37	14.3		Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	
1588	CAUCHO SABANERO	1.1	9.1		Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1589	CAUCHO SABANERO	1.1	8.8		Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1590	CAUCHO SABANERO	1.94	14.6	0	Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1591	CAUCHO SABANERO	0.85	15.1	0	Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODS ANTITECNICAS, FUSTE CON CORTEZA INCLUIDA. EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1592	ACACIA NEGRA, GRIS	0.33	4.3	0	Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1593	ACACIA NEGRA, GRIS	2.35	17.3	0	Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1594	CAUCHO SABANERO	0.6	9		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1595	CAUCHO SABANERO	0.65	8		Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1596	CAUCHO SABANERO	1.51	13.2		Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1597	CAUCHO SABANERO	1.13	10.2		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1598	CAUCHO SABANERO	1.24	11.2		Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1599	CAUCHO SABANERO	0.97	11.3		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1600	ACACIA NEGRA, GRIS	1.9	12.3	0	Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1601	EUGENIA	0.7	11.2		Regular	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1602	EUGENIA	0.58	10.5		Regular	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1603	EUGENIA	0.68	10.8		Regular	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1604	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.46	10.2	0	Regular	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1605	EUGENIA	0.82	11.8		Bueno	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1606	EUGENIA	0.61	8.9		Bueno	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1607	EUGENIA	0.71	11.9	0	Malo	AK 7 165 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARBOL EN MAL ESTADO FUSTE DESCORTEZADO, CON PUDRICIÓN LOCALIZADA AVANZADA, PRESENTA DAÑO MECANICO GRAVE, CON COMPARTIMENTACIÓN Y FISURAS, EL INDIVIDUO NO TIENE CONDICIONES APTAS PARA ADELANTAR TRATAMIENTO ALTERNO DE BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1609	EUGENIA	0.54	9.9		Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1610	EUGENIA	0.21	5.3		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1611	EUGENIA	0.58	11.1		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1612	EUGENIA	0.36	6.9		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1613	EUGENIA	0.46	12.6		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1614	EUGENIA	0.51	9.8		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1615	EUGENIA	0.52	10.4		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------	----------------------	-------------------------------	---	------------------

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1616	EUGENIA	0.54	9.9		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1617	EUGENIA	0.88	15.5		Bueno	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1618	EUGENIA	0.86	14.9		Regular	AK 7 167 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1619	EUGENIA	1.13	13.3		Regular	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1620	EUGENIA	0.56	10.1		Regular	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1621	EUGENIA	0.57	8.4		Bueno	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1622	EUGENIA	0.86	13.8		Bueno	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1623	EUGENIA	0.51	8.1		Bueno	AK 7 168 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1624	EUGENIA	0.51	7.6	0	Regular	AK 7 168 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA BIFURCACIÓN BASAL, FUSTE TORCIDO, CORTEZA INCLUIDA, COMPARTIMENTADO Y PUDRICIÓN LOCALIZADA, EL INDIVIDUO NO TIENE CONDICIONES APTAS PARA REALIZAR TRATAMIENTO ALTERNATIVO DE BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1625	MANO DE OSO	0.16	3.2		Bueno	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1626	CHICALA, CHIRLOBIRLO	0.29	3		Bueno	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	FLOR AMARILLO						ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1627	CAUCHO SABANERO	0.71	8.3		Bueno	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1628	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.02	3.1		Regular	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1629	MANO DE OSO	0.19	3.3		Bueno	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1631	CAUCHO SABANERO	0.86	9.5		Bueno	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1632	CAUCHO SABANERO	0.95	10.8		Regular	AK 7 168 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1633	CAUCHO SABANERO	0.95	10.2		Regular	AK 7 168 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1634	CAUCHO SABANERO	0.52	8.8		Regular	AK 7 168 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1635	CAUCHO SABANERO	1.34	13.1		Regular	AK 7 168 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1636	CAUCHO BENJAMIN	0.04	2.3		Bueno	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1637	CAUCHO BENJAMIN	0.05	3.3		Regular	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1638	CAUCHO BENJAMIN	0.43	6.2		Bueno	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1639	EUGENIA	0.55	8.2		Bueno	AK 7 168 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1640	CAUCHO BENJAMIN	1.18	9.8		Regular	AK 7 170 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1641	CAUCHO BENJAMIN	0.59	9.6		Regular	AK 7 170 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1642	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.2	4.5		Bueno	AK 7 170 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1643	CAUCHO BENJAMIN	1.07	11.1		Regular	AK 7 170 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1644	CURAPIN, CAMPANILLA	0.13	2.3		Bueno	AK 7 170 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1645	CAUCHO SABANERO	1.55	14.2	0	Regular	AK 7 170 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION, RAMAS SECAS EN SU COPA, FUSTE CON COMPARTIMENTACIÓN Y RAICES DESCUBIERTAS. EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1646	CAUCHO SABANERO	0.9	9.3		Regular	AK 7 170 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1647	CAUCHO SABANERO	1.23	9.7		Regular	AK 7 170 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1648	CAUCHO SABANERO	1.1	10.6		Regular	AK 7 170 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1649	CAUCHO SABANERO	1.36	9.5		Regular	AK 7 171 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1650	CAUCHO SABANERO	0.78	8.4		Regular	AK 7 171 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1651	CAUCHO SABANERO	0.92	11.3		Bueno	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1652	CAUCHO SABANERO	1	11.9		Bueno	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1653	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.63	5.5		Bueno	AK 7 170 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1654	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.01	9.1		Bueno	AK 7 170 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1655	EUGENIA	0.62	6.2	0	Regular	AK 7 170 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA RAMAS SECAS, MAL ESTADO EN EL FUSTE CON PUDRICIÓN LOCALIZADA, DESCORTEZADO, EL INDIVIDUO NO TIENE CONDICIONES APTAS PARA ADELANTAR TRATAMIENTO ALTERNO DE BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1656	EUGENIA	0.05	3.6		Regular	AK 7 170 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1657	EUGENIA	0.28	5.7	0	Regular	AK 7 170 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA RAMAS SECAS, MAL ESTADO EN EL FUSTE CON PUDRICIÓN LOCALIZADA, DESCORTEZADO, EL INDIVIDUO NO TIENE CONDICIONES APTAS PARA ADELANTAR TRATAMIENTO ALTERNO DE BLOQUEO Y	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1658	EUGENIA	0.62	10.2		Regular	AK 7 171 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1659	EUGENIA	0.92	13.9	0	Regular	AK 7 171 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1660	EUGENIA	0.46	7.7		Regular	AK 7 170 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1661	EUGENIA	0.65	9.1		Regular	AK 7 170 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1662	EUGENIA	0.76	14.1	0	Regular	AK 7 171 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1663	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.27	5.2	0	Regular	AK 7 171 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1664	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.57	6.1	0	Regular	AK 7 171 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1665	ACACIA NEGRA, GRIS	0.87	6.9	0	Malo	AK 7 171 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1666	ACACIA NEGRA, GRIS	1.02	4.5	0	Malo	AK 7 171 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1667	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.54	6.8		Bueno	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1668	CAUCHO SABANERO	0.39	5.3	0	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. PRESENTA BIFURCACIÓN BASAL, FUSTE TORCIDO Y BIFURCADO EN LA BASE. SIN CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1669	CAUCHO SABANERO	1.35	8.2		Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA, PRESENTA ADECUADAS CINDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS Y SU EMPLAZAMIENTO PERMITE LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO PROPUESTO	Traslado
1670	CAUCHO SABANERO	1.85	14.1	0	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION, RAMAS SECAS EN SU COPA, FUSTE CON COMPARTIMENTACIÓN Y RAICES DESCUBIERTAS. EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1671	CAUCHO SABANERO	1.28	12.7		Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1672	EUCALIPTO COMÚN	1.83	25.7	2.367	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, PUDRICIÓN EN SU FUSTE, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1673	EUCALIPTO COMÚN	3.62	26.3	7.571	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, PUDRICIÓN EN SU FUSTE, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1674	EUCALIPTO COMÚN	2.28	32.3	3.599	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, PUDRICIÓN EN SU FUSTE, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1675	EUCALIPTO COMÚN	2.2	36.5	4.414	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, PUDRICIÓN EN SU FUSTE, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1676	EUCALIPTO COMÚN	3.32	31.4	9.631	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, PUDRICIÓN EN SU FUSTE, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	
1677	CAUCHO SABANERO	1.32	9.1		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1678	CAUCHO SABANERO	1.32	10.3		Bueno	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1679	CURAPIN, CAMPANILLA	0.12	2.8		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1680	CAUCHO SABANERO	1.64	14.2		Bueno	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1681	CAUCHO SABANERO	0.79	7.2		Malo	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR. PRESENTA RAMAS SECAS, PODA ANTERIOR ANTITÉCNICA CON DESCOPE, FUSTE CON PUDRICIÓN LOCALIZADA, COMPARTIMENTADO Y CON	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							DAÑO MECANICO GRAVE. SE CONSIDERA DEBIDO AL TAMAÑO DEL INDIVIDUO QUE PRESENTA CONDICIONES APTAS QUE FAVORECE SU TRASLADO, SE DEBERA CONFORMAR PARA SU TRASLADO PAN DE TIERRA DE POR LO MENOS CINCO VECES EL DIAMETRO DE LA BASE DEL FUSTE CON EL FIN DE GENERAR LOS MENORES TRAUMATISMOS AL INDIVIDUO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1682	CAUCHO SABANERO	1.1	13.8		Bueno	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR. PRESENTA RAMAS SECAS. PODA ANTERIOR ANTITÉCNICA CON DESCOPE, FUSTE CON PUDRICIÓN LOCALIZADA, COMPARTIMENTADO Y CON DAÑO MECANICO GRAVE. SE CONSIDERA DEBIDO AL TAMAÑO DEL INDIVIDUO QUE PRESENTA CONDICIONES APTAS QUE FAVORECE SU TRASLADO, SE DEBERA CONFORMAR PARA SU TRASLADO PAN DE TIERRA DE POR LO MENOS CINCO VECES EL DIAMETRO DE LA BASE DEL FUSTE CON EL FIN DE GENERAR LOS MENORES TRAUMATISMOS AL INDIVIDUO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1683	CHICALA ROSADO	0.16	5.2		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1684	CAUCHO SABANERO	1.3	10.5		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1685	CAUCHO SABANERO	1.3	15.2		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1687	EUGENIA	0.68	12.9	0	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1688	EUGENIA	1.05	13.2	0	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1689	EUGENIA	0.98	14.3	0	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1690	EUGENIA	0.75	9.8		Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1691	EUGENIA	0.76	12.9	0	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1692	EUGENIA	0.36	9.1		Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1693	EUGENIA	0.47	8		Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1694	EUGENIA	0.82	13.3	0	Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1695	EUGENIA	0.6	12.2		Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1696	EUGENIA	0.76	12.5		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1697	EUGENIA	0.76	12.6		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1698	SAUCO	0.68	7.6	0	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA RAMAS SECAS, FUSTE TORCIDO Y BIFURCADO. LA ESPECIE NO ES TOLERANTE AL TRATAMIENTO DE BLOQUEO DE RAIZ, LO QUE INVIABILIZA SU POSTERIOR TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1699	EUGENIA	0.82	12.2		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1700	EUGENIA	0.61	8.5		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1701	EUGENIA	0.65	12.4		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1702	EUGENIA	0.5	8.9		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1703	EUGENIA	0.71	11.1		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1704	EUGENIA	0.46	7.3	0	Malo	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTERIORES ANTITÉCNICAS. FUSTE EN MAL ESTADO, DESCORTEZADO CON GRIETAS, COMPARTIMENTADO CON DAÑO MECÁNICO GRAVE, NO TIENE CONDICIONES APTAS PARA SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1705	EUGENIA	0.82	10.9		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1706	EUGENIA	0.47	9.1		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1707	EUGENIA	0.62	9.6		Bueno	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1708	ARAUCARIA	0.58	9.3		Regular	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1709	EUGENIA	0.98	11.3		Regular	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1710	EUGENIA	0.61	11.2	0	Malo	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA COPA CON EXCESIVAS RAMIFICACIONES, FUSTE TORCIDO, BIFURCADOC CON CAVIDAD EN LA BASE CON PUDRICIÓN LOCALIZADA; NO TIENE CONDICIONES APTAS QUE PERMITAN SU TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1711	EUGENIA	0.72	11.4		Bueno	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1712	ACACIA MORADA	1.38	14.1	0	Regular	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1713	EUGENIA	1.17	14.2		Bueno	AK 7 173 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1714	EUGENIA	0.9	10.6		Regular	AK 7 174 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1715	EUGENIA	0.58	10.1		Regular	AK 7 174 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1716	EUGENIA	0.71	10.9		Regular	AK 7 174 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1717	EUGENIA	0.69	10.8		Regular	AK 7 174 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1718	EUGENIA	0.6	10.1		Regular	AK 7 174 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1719	CAUCHO SABANERO	1.31	14.4	0	Regular	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. CON RAMAS SECAS EN SU COPA, FUSTE BIFURCADO CON CORTEZA INCLUIDA. EL INDIVIDUO ARBOREO PRESENTA UN TAMAÑO CONSIDERABLE QUE NO PERMITE SU TRASLADO DEBIDO A QUE EL PESO DEL ÁRBOL JUNTO AL PESO DEL PAN DE TIERRA, NO PRESENTA VIABILIDAD LOGISTICA QUE PERMITA ADELANTAR LA ACTIVIDAD. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1720	CAUCHO SABANERO	0.36	6.5		Bueno	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1721	CAUCHO SABANERO	0.91	8.7		Bueno	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1722	CAUCHO SABANERO	1.22	8.9		Bueno	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1723	CAUCHO SABANERO	0.58	10.6		Regular	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1724	CAUCHO SABANERO	1.12	9.8		Regular	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1725	ACACIA JAPONESA	1.57	18.4	0	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1726	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.65	5.9		Bueno	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1727	ACACIA JAPONESA	0.9	13.1	0	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1728	EUCALIPTO COMÚN	1.68	25.9	1.402	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1729	ACACIA JAPONESA	1.4	17.1	0	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1730	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.68	12.5	0	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1732	PINO PATULA	0.84	9.6	0.145	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ QUE IMPOSIBILITA SU TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1733	PINO PATULA	1.29	10.6	0.405	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ QUE IMPOSIBILITA SU TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1734	PINO PATULA	1.34	19.5	0.652	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA RAMAS SECAS, ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1735	PINO PATULA	0.77	8.4	0.136	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA DESCOPE POR PODAS ANTITÉCNICAS. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1736	PINO PATULA	0.55	8.3	0.069	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA DESCOPE POR PODAS ANTITÉCNICAS. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, DISTANCIAMIENTO CON	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1737	PINO PATULA	0.72	8.2	0.121	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA DESCOPE POR PODAS ANTITÉCNICAS. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1739	PINO PATULA	1.1	16.8	0.433	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA DESCOPE POR PODAS ANTITÉCNICAS. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1740	PINO PATULA	1.24	16.5	0.543	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA DESCOPE POR PODAS ANTITÉCNICAS. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1741	PINO PATULA	0.93	8.2	0.206	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA DESCOPE POR PODAS ANTITÉCNICAS. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1742	PINO PATULA	0.82	8.3	0.157	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA DESCOPE POR PODAS ANTITÉCNICAS. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1743	PINO PATULA	0.87	7.3	0.134	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA DESCOPE POR PODAS ANTITÉCNICAS. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1744	PINO PATULA	1.23	22.1	1.033	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, TAMAÑO EXCESIVO, QUE IMPOSIBILITA SU BLOQUEO Y TRASLADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SILVICULTURA. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1745	EUGENIA	0.7	10.8		Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1746	EUGENIA	0.71	13.8		Bueno	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1747	EUGENIA	0.57	14.1	0	Regular	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, LUGAR DE EMPLAZAMIENTO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1748	EUGENIA	0.81	14.9		Bueno	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1749	EUGENIA	0.63	12.7		Bueno	AK 7 172 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1750	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.84	4.6	0.077	Regular	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y MARCHITAMIENTO EN LA COPA. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1751	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.58	4.1	0.032	Regular	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y MARCHITAMIENTO EN LA COPA. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1752	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.67	4.4	0.047	Regular	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y MARCHITAMIENTO EN LA COPA. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1753	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.55	4.3	0.04	Regular	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y MARCHITAMIENTO EN LA COPA. ESPECIE NO TOLERANTE AL BLOQUEO DE RAIZ, NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1756	EUGENIA	0.84	11.1		Bueno	AK 7 173 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1757	SAUCO	0.68	7.2	0	Malo	AK 7 174 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA RAMAS SECAS, FUSTE TORCIDO Y BIFURCADO. LA ESPECIE NO ES TOLERANTE AL TRATAMIENTO DE BLOQUEO DE RAIZ, LO QUE INVIABILIZA SU POSTERIOR TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1758	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.27	11.5	0.439	Regular	AK 7 174 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							MARCHITAMIENTO EN LA COPA. NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1759	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.61	17.2	1.114	Regular	AK 7 174 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y MARCHITAMIENTO EN LA COPA. NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1760	EUGENIA	0.7	11		Bueno	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1761	EUGENIA	0.88	11.5		Bueno	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1762	EUGENIA	0.91	13.2		Bueno	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1763	EUGENIA	0.41	7.8		Bueno	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1764	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.6	19.8	0.77	Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y MARCHITAMIENTO EN LA COPA. INDIVIDUO CON TAMAÑO EXCESIVO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1765	EUGENIA	0.63	12.3		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1766	BREVO	0.1	2.8		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1767	SAUCO	0.95	7.8	0	Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA RAMAS SECAS, FUSTE TORCIDO Y BIFURCADO. LA ESPECIE NO ES TOLERANTE AL TRATAMIENTO DE BLOQUEO DE RAIZ, LO QUE INVIABILIZA SU POSTERIOR TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1768	EUGENIA	0.58	10.2		Malo	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1769	CAUCHO SABANERO	0.82	7.2		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1770	CAUCHO SABANERO	1.01	11.5		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1771	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.41	5.5		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1772	CAUCHO SABANERO	0.95	11.9		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1773	CURAPIN, CAMPANILLA	0.21	4.1		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1774	CAUCHO SABANERO	0.96	9.8		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1775	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.72	9.4		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1776	CAUCHO SABANERO	1.13	13.4		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1777	CAUCHO SABANERO	1.22	10.4		Bueno	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1778	CAUCHO SABANERO	1.14	10.8		Bueno	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1779	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.15	13.3	0	Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, INDIVIDUO CON TAMAÑO EXCESIVO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1780	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.04	10	0	Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA RAMAS SECAS, CON DESCOPE, CON AFECTACIÓN (DEFOLIACIÓN) DE LARVA MEDIDORA (Melanchroia chephise) Y POSIBLEMENTE PRESENTE HONGO VASCULAR OPORTUNISTA, FUSTE BIFURCADO, CON DAÑO MECANICO MEDIO, PUDRICIÓN LOCALIZADA Y CORTEZA INCLUIDA, LAS CONDICIONES ACTUALES NO PERMITEN TRATAMIENTO ALTERNO DE BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1781	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	4.42	35.8	17.257	Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y MARCHITAMIENTO EN LA COPA. INDIVIDUO CON TAMAÑO EXCESIVO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1782	CAUCHO SABANERO	0.92	10		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1783	CAUCHO SABANERO	0.53	5.1		Bueno	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1784	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.13	10.5		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1785	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.05	11.8		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1786	CAUCHO SABANERO	1.2	12.2		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1787	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.92	9.6		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1788	CAUCHO SABANERO	0.88	10.3		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	
1789	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1	7.7		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1790	CAUCHO SABANERO	0.89	12.2		Bueno	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1791	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.57	12.4		Malo	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1792	CAUCHO SABANERO	1.07	7.9		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1793	EUGENIA	0.69	9.9		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1794	EUGENIA	0.42	7.5		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1795	PINO CANDELABRO	1.25	20.2	0	Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y MARCHITAMIENTO EN LA COPA. INDIVIDUO CON TAMAÑO EXCESIVO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1796	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.35	7		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1797	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.22	5.1		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1798	EUGENIA	0.53	9.9		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1799	EUGENIA	0.66	10.6		Regular	AK 7 175 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1800	EUGENIA	0.34	7.8		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1801	ALGODON EXTRANJERO	0.31	4.6	0	Malo	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, SU BIFURCACIÓN BASAL IMPIDE GENERAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR SU TRASLADO	Tala
1802	ALGODON EXTRANJERO	0.24	3.5	0	Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, PRESENTA PODAS ANTITÉCNICAS Y FUSTE BIFURCADO, MUY INCLINADO Y TORCIDO, NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
1803	ALGODON EXTRANJERO	0.29	3.6		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1806	EUGENIA	0.85	12.7		Bueno	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1807	EUGENIA	0.81	11.3		Bueno	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1808	EUGENIA	0.62	9.1		Bueno	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1809	EUGENIA	0.53	7.2		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1810	EUGENIA	0.69	11.5		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1811	EUGENIA	0.42	7.7		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1812	EUGENIA	0.5	9.1		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1813	EUGENIA	0.57	10.8		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1814	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.25	4.2	0	Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA, PRESENTA UNA FUERTE INCLINACIÓN LO CUAL IMPIDE LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS	Tala
1815	EUGENIA	0.68	10.4		Bueno	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1816	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.8	7.9		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1818	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.34	5.7		Regular	AK 7 179 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1820	ACACIA NEGRA, GRIS	1.62	13.7	0	Regular	CL 180 7 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTES EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1821	ACACIA NEGRA, GRIS	1.4	13.2	0	Regular	CL 180 7 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTES EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1822	ACACIA NEGRA, GRIS	1.19	13.9	0	Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1823	ACACIA NEGRA, GRIS	1.29	13.5	0	Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1824	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.27	5.8		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1825	ACACIA NEGRA, GRIS	2.24	13.4		Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1826	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.45	9.6		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1827	GUAYACAN DE MANIZALES	1.16	14.8		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1828	GUAYACAN DE MANIZALES	1.26	15.6		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1829	GUAYACAN DE MANIZALES	1.02	15.7		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1830	GUAYACAN DE MANIZALES	1.13	15.5		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	
1831	ACACIA NEGRA, GRIS	0.86	6.4	0	Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1832	ACACIA NEGRA, GRIS	1.51	15	0	Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1833	ACACIA JAPONESA	1.18	15.3	0	Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, PRESENTA RAMAS EN PELIGRO DE CAIDA, FUSTE EN REGULAR ESTADO CON COMPARTIMENTACIÓN, DAÑO MECANICO GRAVE Y PUDRICIÓN LOCALIZADA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1834	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.46	7.9		Regular	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1835	ACACIA JAPONESA	1.18	13.9		Bueno	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
1839	ACACIA MORADA	0.54	7.7	0	Regular	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1841	ACACIA MORADA	0.66	6.8	0	Regular	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1842	EUGENIA	0.6	8.8		Regular	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1844	CAUCHO SABANERO	1.05	12.6	0	Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. PRESENTA DESCOPE POR PODAS ANTITECNICAS Y PUDRICIÓN LOCALIZADA EN SU FUSTE. SIN CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1845	CURAPIN, CAMPANILLA	0.21	4.7		Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1846	CAUCHO SABANERO	0.73	12.3		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1848	CAUCHO SABANERO	1.54	12.7		Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1849	CURAPIN, CAMPANILLA	0	1.3		Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1850	CAUCHO SABANERO	0.89	12.4	0	Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PODAS ANTITECNICAS, RAMAS	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SECAS Y REBROTOS, FUSTE TORCIDO, BIFURCADO CON AFECTACIÓN DE GUADAÑA Y CORTEZA INCLUIDA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO . PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
1851	CAUCHO SABANERO	1.02	14.2		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1852	ACACIA JAPONESA	1.25	14.5	0	Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, PRESENTA RAMAS PENDULARES, FUSTE EN REGULAR ESTADO BIFURCADO E INCLINADO Y PUDRICIÓN LOCALIZADA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1853	CAUCHO SABANERO	1.27	13.2		Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1854	CURAPIN, CAMPANILLA	0.32	6.9		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1855	CAUCHO SABANERO	1.11	11.4		Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1856	CURAPIN, CAMPANILLA	0.03	1.6		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1857	CAUCHO SABANERO	0.96	9.9		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1858	SAUCE LLORON	2.54	19	0	Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, INDIVIDUO CON TAMAÑO EXCESIVO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1859	CAUCHO SABANERO	1.29	16.2	0	Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, INDIVIDUO CON TAMAÑO EXCESIVO NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1860	CURAPIN, CAMPANILLA	0.2	5.3	0	Malo	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE GENERA INTERFERENCIA CON LA OBRA, SE ENCUENTRA MUERTO EN PIE, MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS	Tala
1861	CAUCHO SABANERO	1.38	9.8		Regular	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1862	CAUCHO SABANERO	1.47	12.4		Regular	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1863	CAUCHO SABANERO	1.19	10.7		Regular	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1864	CAUCHO SABANERO	1.24	9.6		Regular	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1865	CAUCHO SABANERO	1.3	12.6		Regular	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1866	CAUCHO SABANERO	0.75	5.3		Regular	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1867	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.2	5.6		Bueno	AK 7 181 A 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1868	EUGENIA	0.87	12.1		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1869	EUGENIA	0.8	10.2		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1870	EUGENIA	0.79	12.2		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1871	EUGENIA	1.19	13.4		Bueno	AK 7 180 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1872	ROBLE	0.05	5.1		Bueno	AK 7 182 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1873	ROBLE	0.02	1.6		Regular	AK 7 182 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1874	ROBLE	0.38	7.4		Bueno	AK 7 182 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
1875	ACACIA MORADA	0.8	6.8	0	Regular	CL 182 7 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
1876	ROBLE	0.4	6.9		Bueno	CL 182 7 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
1877	ROBLE	0.56	9.8		Bueno	CL 182 7 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
2207	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.17	5.5		Regular	AK 7 182 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
2208	JAZMIN DE LA CHINA	0.08	4.9		Regular	AK 7 182 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
2209	JAZMIN DE LA CHINA	0.08	3.8		Regular	AK 7 182 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
2575	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	13.9	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2576	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	11.5	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2577	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	10.2	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2579	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	5.6	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2580	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	9.8	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2581	ACACIA NEGRA, GRIS	0.37	8.9	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2582	ACACIA NEGRA, GRIS	0.33	5.7	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2583	JAZMIN DEL CABO,	0.16	5.9		Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO						INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL SON BUENAS, PRESENTA DISTANCIAMIENTO CON LOS OTROS INDIVIDUOS ARBOREOS NECESARIO PARA LA CONFORMACIÓN DE PAN DE TIERRA DE CINCO VECES EL DIAMETRO DE LA BASE DEL FUSTE, REQUERIDO PARA REALIZAR UN OPTIMO TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
2584	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	15.1	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2585	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	4.5	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2586	ACACIA NEGRA, GRIS	0.96	16.4	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2587	ACACIA NEGRA, GRIS	1.06	15.8	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2588	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	6.5	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2589	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	7.9	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2590	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	10.2	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2591	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	11.3	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2592	ACACIA NEGRA, GRIS	0.37	10.1	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2593	ACACIA NEGRA, GRIS	1.12	18.1	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2594	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	6.9	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2595	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	5.5	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2596	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	5.5	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2597	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	5.7	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2598	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	4.6	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2599	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	5.6	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2600	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	5.8	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2601	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	7.8	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2602	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	8.8	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTES EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2603	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.32	6.6	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2604	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA,	0.12	4.7	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	ACACIA NIGRA						INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2606	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	14.2	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2607	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	8.8	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2608	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	9.1	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2609	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	14.5	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2610	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	12.1	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2611	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	6.4	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2612	ACACIA NEGRA, GRIS	0.76	14.5	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	
2613	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.17	3.2		Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL SON BUENAS, PRESENTA DISTANCIAMIENTO CON LOS OTROS INDIVIDUOS ARBOREOS NECESARIO PARA LA CONFORMACIÓN DE PAN DE TIERRA DE CINCO VECES EL DIAMETRO DE LA BASE DEL FUSTE, REQUERIDO PARA REALIZAR UN OPTIMO TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
2614	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	16.7	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, CON POTENCIAL A SER INVASORA EN LOS ECOSISTEMAS QUE COLONIZA DEBIDO A QUE PRESENTA ALTA TASA DE GERMINACIÓN DE REBROTOS EN SUS RAICES, ASI COMO LA PRODUCCIÓN DE HOJARASCA QUE IMPIDE O DIFICULTA LOS PROCESOS SUCESIONALES, AL MISMO TIEMPO AL SER UNA ESPECIE INTRODUCIDA EXCLUYE DE LOS PROCESOS FUNCIONALES A LA FLORA Y FAUNA NATIVA DE LA ZONA. EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, ASÍ MISMO EL DISTANCIAMIENTO CON LOS INDIVIDUOS CIRCUNDANTES NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2616	ACACIA JAPONESA	0.89	11.2	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, PRESENTA FUSTE EN REGULAR ESTADO CON BIFURCADO Y CORTEZA INCLUIDA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2618	ACACIA JAPONESA	0.95	11.6	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, PRESENTA FUSTE EN REGULAR ESTADO CON BIFURCADO Y CORTEZA INCLUIDA. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2619	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.11	6.2	0	Regular	AK 7 166 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, EN INADECUADO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO QUE IMPIDE SU ÓPTIMO DESARROLLO, LO QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA PARA REALIZAR UN TRATAMIENTO ALTERNO COMO BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2626	HOLLY LISO	0.26	6.5		Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
2627	HOLLY LISO	0.45	6.6		Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
2628	HOLLY LISO	0.24	6.3		Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
2629	TINTO	0.18	5.5		Regular	AK 7 171 B 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Traslado
2635	ALGODON EXTRANJERO	0.05	1.75	0	Malo	AK 7 174 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS GENERALES. SISTEMA RADICULAR Y ZONA DE EMPLAZAMIENTO QUE PERMITAN EL BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA.	Tala
2639	ACACIA JAPONESA	0.84	15.2	0	Regular	AK 7 178 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, PRESENTA FUSTE EN REGULAR ESTADO. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2640	ACACIA JAPONESA	0.78	15.1	0	Regular	AK 7 178 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO, DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y/O SANITARIO, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, PRESENTA FUSTE EN REGULAR ESTADO. NO PRESENTA CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. EN INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2720	CHILCO	0.1	3.5	0	Malo	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. SIN CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2721	CHILCO	0.21	4.6	0	Malo	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. SIN CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2723	ACACIA JAPONESA	0.47	6.5	0	Malo	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. SIN CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2724	ACACIA JAPONESA	0.33	6.8	0	Malo	AK 7 164 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO, EN DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO. SIN CONDICIONES APTAS PARA BLOQUEO Y TRASLADO. PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
2740	PINO LIBRO	0.16	5.6		Regular	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
2741	PINO LIBRO	0.13	5.5		Regular	AK 7 167 D 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE MANERA GENERAL, SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR LO QUE SE REQUIERE PODA AÉREA Y RADICULAR, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE FERTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO.	Tratamiento integral
3147	ROBLE	0.38	9.8		Bueno	CL 182 7 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	
3148	ROBLE	0.2	5.2		Regular	CL 182 7 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
3149	LIGUSTRUM	0.24	7		Bueno	CL 182 7 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
3150	LIGUSTRUM	0.17	4.5		Bueno	CL 182 7 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado
3151	LIGUSTRUM	0.3	6.4		Bueno	CL 182 7 00	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO; DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO DE LA OBRA A REALIZAR Y SUS CONDICIONES FISICO Y SANITARIAS ACTUALES DEL ÁRBOL FAVORECEN SU TRASLADO. ESTE TRATAMIENTO DEBE ACOMPAÑARSE DE FERTILIZACION Y RIEGO.	Traslado

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-07690 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024

RESOLUCIÓN No. 01393

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2636	EUGENIA	0.01	1.5	0	Regular	CL 175 6 00	Se considera técnicamente viable la tala de 10 metros lineales de seto debido a que genera interferencia con la obra, adicionalmente debido a que presenta alta proximidad entre individuos y desarrollo radicular suprimido no es posible la ejecución de otro tipo de tratamiento.	Tala
2637	EUGENIA	0.01	1.5	0	Regular	AK 7 175 00	Se considera técnicamente viable la tala de 80 metros lineales de seto debido a que genera interferencia con la obra, adicionalmente debido a que presenta alta proximidad entre individuos y desarrollo radicular suprimido no es posible la ejecución de otro tipo de tratamiento.	Tala
2638	EUGENIA	0.01	1.5	0	Regular	AK 7 178 00	Se considera técnicamente viable la tala de 55 metros lineales de seto debido a que genera interferencia con la obra, adicionalmente debido a que presenta alta proximidad entre individuos y desarrollo radicular suprimido no es posible la ejecución de otro tipo de tratamiento.	Tala
2641	EUGENIA	0.01	1.5	0	Regular	CL 179 6 00	Se considera técnicamente viable la tala de 10 metros lineales de seto debido a que genera interferencia con la obra, adicionalmente debido a que presenta alta proximidad entre individuos y desarrollo radicular suprimido no es posible la ejecución de otro tipo de tratamiento.	Tala
2667	EUGENIA	0.23	5.6	0	Regular	AK 7 181 00	Se considera técnicamente viable la tala de 10 metros lineales de seto debido a que genera interferencia con la obra, adicionalmente debido a que presenta alta proximidad entre individuos y desarrollo radicular suprimido no es posible la ejecución de otro tipo de tratamiento.	Tala
2719	EUGENIA	0	1.1	0	Regular	AK 7 164 00	Se considera técnicamente viable la tala de 8,9 metros lineales de seto debido a que genera interferencia con la obra, adicionalmente debido a que presenta alta proximidad entre individuos y desarrollo radicular suprimido no es posible la ejecución de otro tipo de tratamiento.	Tala

ARTÍCULO QUINTO. EI INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-07690 de 15 de agosto de 2024 y SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024 aclarados mediante Informe Técnico No. 04728 del 04 de octubre del 2024, puesto que estos documentos hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. EI INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá pagar por concepto de SEGUIMIENTO, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.166.960) M/cte., de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No.

RESOLUCIÓN No. 01393

SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024, bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. La copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2024-253, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a esta obligación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-07690 de 15 de agosto de 2024 y SSFFS-07922 del 02 de septiembre de 2024, deberá compensar de forma Mixta mediante **PLANTACIÓN** de novecientos cuarenta y seis (946) individuos arbóreos, equivalentes a QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$502.700.547) M/cte., que corresponden a 433,36254 SMMLV y mediante la **CONSIGNACIÓN** de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$26.947.088) M/cte., que corresponden a 50,71 IVP(s) y a 23,23024 SMMLV, bajo el código C17-017 "Compensación Por Tala De Árboles".

PARÁGRAFO PRIMERO. El autorizado deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el **Acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1265 de 2022**, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

Una vez cumplido el plazo anteriormente señalado (3 años), esta Secretaría podrá realizar la visita técnica de seguimiento correspondiente, o antes en el evento que se requiera.

RESOLUCIÓN No. 01393

PARÁGRAFO SEGUNDO. El autorizado deberá remitir informe del cronograma establecido para realizar la plantación, con el fin de que esta Autoridad Ambiental realice la correspondiente verificación.

PARÁGRAFO TERCERO. La mencionada consignación se podrá realizar en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2024-253, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO CUARTO. Una vez verificada la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, y en caso de presentarse alguna variación se procederá a reliquidar el valor de la compensación.

PARÁGRAFO QUINTO. Una vez se verifique la ejecución de las actividades silviculturales de tala autorizadas en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

ARTÍCULO OCTAVO. El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de 28,984 m³ que corresponde a la especie *eucalipto común*, 4,034 m³ que corresponde a la especie *pino patula*, 19,776 m³ que corresponde a la especie *cipres*, *pino cipres*, *pino*, para un total de **52,794 m³**.

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente acto administrativo deberán realizarse dentro del término de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de que la ejecución de las actividades silviculturales finalice antes del término descrito en el presente artículo, el autorizado deberá informar a esta Secretaría tal situación, con el objetivo de realizar el seguimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 01393

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las prórrogas que sean solicitadas se extenderán por un periodo máximo al 50% del tiempo inicialmente autorizado.

Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO. La Secretaría Distrital de Ambiente en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *“Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones”* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

RESOLUCIÓN No. 01393

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Si durante la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas para TALA, mediante el presente acto administrativo, se detecta la presencia de especies de la flora silvestre en veda de tipo vascular (individuos de las familias botánicas *Orchidaceae* y *Bromeliaceae*) de hábito epífita, rupícola y/o terrestre, para el desarrollo del proyecto en las áreas objeto de intervención; el autorizado deberá, previo visto bueno de esta autoridad ambiental, realizar el rescate, traslado y/o reubicación de estos individuos, para garantizar la conservación de las especies vedadas, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 125 del Decreto Ley 2106 de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del rescate, traslado y/o reubicación especies de la flora silvestre en veda de tipo vascular (individuos de las familias botánicas *Orchidaceae* y *Bromeliaceae*) de hábito epífita, rupícola y/o terrestre, que se detecten en la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas para TALA, el autorizado deberá presentar una propuesta de manejo, teniendo en cuenta como mínimo los lineamientos establecido en las circulares MADS 8201-2-808 del 09-12-2019, 8201-2-2378 del 02-12-2019 y sus anexos; frente a la cual la Secretaría Distrital de Ambiente se pronunciará sobre su viabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de no detectar la presencia de estas especies en los individuos arbóreos permissionados para TALA, el autorizado deberá manifestar mediante escrito dirigido a esta Autoridad, dicha situación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo la autorizada deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La Secretaría Distrital de Ambiente podrá supervisar la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Para otorgar la autorización a que se refiere la presente resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia,

RESOLUCIÓN No. 01393

éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

PARÁGRAFO. En el evento de presentarse alguna variación respecto a la información radicada para el inicio del trámite, la autorizada deberá informar y presentar la documentación ante esta autoridad, para adelantar las gestiones correspondientes para la modificación del permiso otorgado, en el evento que se requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), en la Calle 22 No. 06 - 27, de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. No obstante, si el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y tarjeta profesional No. 165529 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, en calidad de apoderado, en la Calle 22 No. 06 - 27, de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. No obstante, si el abogado EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. La presente resolución entrará en vigor una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

RESOLUCIÓN No. 01393

Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de octubre del año 2024



**ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

Elaboró:

MIRIAN YANIVE SUAREZ SANTOS	CPS:	SDA-CPS-20240366	FECHA EJECUCIÓN:	13/09/2024
MIRIAN YANIVE SUAREZ SANTOS	CPS:	SDA-CPS-20240366	FECHA EJECUCIÓN:	11/09/2024

Revisó:

KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	CPS:	SDA-CPS-20242103	FECHA EJECUCIÓN:	04/10/2024
----------------------------	------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	04/10/2024
----------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Expediente: SDA-03-2024-253